

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de octubre de 1966 referente al procedimiento para la contabilización y pago de las subvenciones a las industrias que se establezcan en las Zonas de Preferente Localización Industrial Agraria.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14219, primera columna, línea tercera del párrafo cuarto, donde dice: «... a tal efecto pueda adscribirse dentro de las consignaciones...», debe decir: «... a tal efecto pueda adscribirse dentro de las consignaciones...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 agosto de 1966 por la que se delega en el Director general de Sanidad la firma de los contratos de personal para los Servicios de dicho Centro directivo.

Ilustrísimo señor:

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el apartado dos del artículo cuarto del Decreto 1742/1966, de 30 de junio último, y con el fin de que la Dirección General de Sanidad tenga la agilidad necesaria para la contratación de personal,

Este Ministerio ha dispuesto delegar en el Director general de Sanidad la firma de los contratos de personal, necesario en

dicha Dirección, con cargo a los créditos autorizados para estos fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de diciembre de 1966 por la que se dispone que los derechos establecidos en el anejo número 1 del Decreto 2105/1963, de 12 de agosto, se apliquen a las mercancías procedentes de Lesotho y Botswana.

Ilustrísimos señores:

Según comunica la Secretaría del GATT en sus documentos L/2700 y L/2701, de fecha 28 de octubre próximo pasado, el Gobierno del Reino Unido ha informado que el antiguo territorio de Bechuanaland ha adquirido el 30 de septiembre de 1966 su total autonomía, tomando el nombre de Botswana, y que el antiguo territorio de Basutoland ha adquirido igualmente su total autonomía con fecha 4 de octubre de 1966, tomando el nombre de Lesotho.

En consecuencia, la Recomendación del GATT de 18 de noviembre de 1960 (IBDD suplemento número 9, páginas 16 y 17) que prevé la aplicación de hecho del Acuerdo General entre las Partes Contratantes y todo territorio que adquiera la autonomía es aplicable a Lesotho y Botswana.

Por tanto, este Ministerio ha tenido a bien disponer que los derechos establecidos en el anejo número 1 del Decreto 2105/1963, de 12 de agosto, se apliquen a las mercancías procedentes de Lesotho y Botswana.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmos. Sres. Directores generales de Política Comercial y de Política Arancelaria.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3005/1966, de 17 de noviembre, por el que se declara en situación de excedencia especial en la Carrera Fiscal a don Juan José Navajas Pérez, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo treinta y tres del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en declarar en situación de excedencia especial con reserva de plaza y demás condiciones a que se refiere el artículo tres y ocho del propio Reglamento, por haber sido nombrado Inspector Nacional del Ministerio de la Vivienda, a don Juan José Navajas Pérez, Fiscal de ascenso que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3006/1966, de 29 de noviembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Jesús Gayán Hernanz.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Caballería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Jesús Gayán Hernanz, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería con la antigüedad del día quince del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
Encargado del Despacho,
JOSE LACALLE LARRAGA